



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

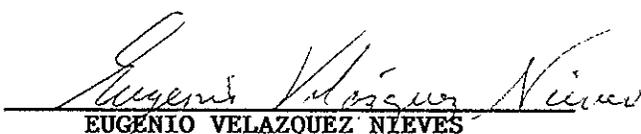
ORDENANZA NUMERO 19

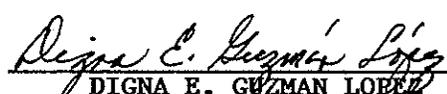
SERIE: 1993-94

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS A ADQUIRIR MEDIANTE LOS MECANISMOS QUE LE CONFIERE LA LEY, CINCO (5) CUERDAS DE TERRENO VACANTES Y SIN DESARROLLAR PARA FUTURA CONSTRUCCION DE UN PARQUE DE PELOTA EN EL BO. CAGUITAS, SECTOR PARCELAS.

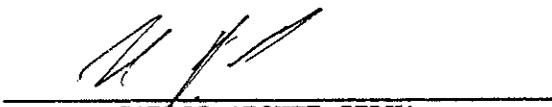
- POR CUANTO** : El Municipio de Aguas Buenas está en vías de construir un parque de pelota en el Bo. Cagüitas que permita expandir las áreas recreativas en el Municipio, por lo que este parque es muy necesario para llenar las necesidades de recreación de los residentes del Bo. Cagüitas, Sector Parcelas. Con la adquisición de estos terrenos y la futura construcción del parque de pelota se estará ayudando a la salud de los jóvenes y mayores que usen este parque así como a la organización de juegos inter-barrios y de Pequeñas Ligas, etc., lo que estimulará las relaciones familiares y por ende fortalecerá la familia y ayudará a que los jóvenes se alejen del uso de las drogas y de actos delictivos. Este barrio está compuesto por personas clasificadas con ingresos por debajo del nivel de pobreza.
- POR CUANTO** : La Administración Municipal y toda la ciudadanía de nuestro pueblo están conscientes de la necesidad de construir áreas recreativas que promuevan una mejor calidad de vida.
- POR CUANTO** : Para la realización del referido proyecto se hace necesaria la adquisición de la siguiente propiedad:
- Cinco cuerdas de terreno vacantes y sin desarrollar para la futura construcción de un parque de pelota en el Bo. Cagüitas, Sector Las Parcelas, Carr. 777 Km. 1.2.
- POR CUANTO** : Con la construcción de estas nuevas facilidades se solucionará la necesidad de áreas recreativas pasivas en el Bo. Cagüitas de Aguas Buenas.
- POR CUANTO** : La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, autoriza al Municipio a adquirir bienes o propiedades mediante la expropiación forzosa, compra o permuta.
- POR TANTO** : ORDENESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra** : Autorizar al Hon. Alcalde de Aguas Buenas la adquisición de la propiedad descrita en el tercer Por Cuanto.
- SECCION 2da** : Que dicho proceso se realizará de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y en base al proceso de tasación establecido por el Departamento de Hacienda, Centro de Recaudaciones Municipales (CRIM).
- SECCION 3ra** : Que copia de esta Ordenanza se distribuirá a las Agencias Estatales para la acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 9 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994.

  
EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994 Y FIRMADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1994.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE

*Construyendo hoy la ciudad del Futuro!*

